

mo, acompañando un modelo manuscrito, y en
su vista se acordó se cumplá todo quanto pu
viene el presentado oficio, expresando adem
as las causales, y se debe suspender el
remate del arbitrio impuesto al ramo
de esparteria, en razón de q no hubiere abido per
sona q habra ceto postura supuesta la dda
de suspensión de pago en dho arbitrio, como
necada p. la Mt. de Murcia,

Tambien se acordó q lo en cargo de la sobe
rania y Administracion de los arbitrios, se
selekt. M. r. corrupt. al año anterior, y se
dan las respectivas Cuentas, entre q las
cantidades, al Repidor D. J. de Torres
Comisionado nombrado al efecto

Hoy al m. se abito un oficio del Sr. Intend. de la
Provincia de Murcia de fecha 2da de Noviembre pro
ximo, en el qual se informa la dda del 17mo, de
Director P. al de los Prop. y Arbitrios del Reyno
fecha 20 del mismo, de la rta a que en sus
ta del Exped. promovido a vista de D. Andres
Tenorio y Comorte en solitud de q se
mandase abonar las cantidades expresadas
p. la Contaduria P. al de Prop. de Cartag. en los
años de 1806, y 1807, como imbestidos ven el Con
don Sanitario, y suministros de Sobres. Enfermos
importantes veinte y nueve mil trescientos
treinta y dos mrs; y la Certificacion librada
p. la Contaduria P. al de Murcia, se descien
ma el abono de los ochomil cuatrocientos
ochenta y dos mrs. suministrados de raciones a las
tropas q reducion en esta villa en los años
de 1813, y 1814, cuyo abono corresponde a la
d. Hacienda y no al ramo de Prop. cuya
Cant. se reintegre p. a premio cano n. de
seis, con lo demas q se detalla en dhas
orden, y Arbitrio se acordó suman
exacto cumplimiento, cuyos efectos se a que copia
testimoniada del oficio y orden indicada
y se pare al Tribunal de Justicia p. q. unida
al Exped. formado sobre el Sobro de los de
bitos q. han en varias personas a estos p. p.
p. os ofra los efectos conducentes; y en